

O R D E N A N Z A N° 701/89.-

Ramallo, 20 de julio de 1989

V I S T O:

La grave situación por la que atraviesan los trabajadores despedidos por la Empresa **ROBERTO J. AZCOITIA y Cia. S.R.L.**;

Que se trata de diecinueve obreros y sus respectivas familias que han quedado en total desamparo, puesto que la imposibilidad de resolver en lo inmediato su situación legal y percibir sus haberes o indemnizaciones si correspondiere, les impide adquirir los artículos de primera necesidad indispensables para vivir dignamente; y

C O N S I D E R A N D O:

Que ante tal situación y por tratarse de trabajadores pertenecientes a una empresa prestataria de servicios a la Municipalidad de Ramallo, no podemos permanecer ajenos o indiferentes a su problema y al sufrimiento de sus familias;

Que corresponde a las atribuciones del Departamento Deliberativo promover las medidas que posibiliten al Departamento Ejecutivo brindar asistencia social a los trabajadores despedidos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar "POR UNICA VEZ" con la suma de **AUSTRALES DIEZ MIL (A 10.000,-)**, a los trabajadores despedidos por la Empresa **ROBERTO J. AZCOITIA y Cia. S.R.L.**, que integran el listado que como **ANEXO I** se incorpora a la presente.

ARTICULO 2°: El beneficio acordado por el Art. 1°, será destinado a la adquisición de artículos de primera necesidad y no estará sujeto a ninguna rendición posterior

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO DE 1989.